



**Resolución de 18 de junio de 2020 del Rector de la Universidad de Almería por la que se aprueba la convocatoria para la realización de las Pruebas de Acceso y de Admisión a la Universidad en el curso 2019-2020.**

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, y en base al artículo 132 del Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería,

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - Aprobar la Convocatoria para la realización de las Pruebas de Acceso y de Admisión a la universidad en la Universidad de Almería en el curso 2019-2020 que figura en el Anexo I de esta Resolución, para el alumnado que quiera acceder a estudios universitarios de Grado de acuerdo a lo establecido en la normativa relacionada en el apartado 18 de dicho Anexo.

**SEGUNDO.** - Publicar esta Resolución en la página web del Área de Acceso (<https://www.ual.es/pevau>) a los efectos de notificación previstos en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24-12-2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE 13-4-2007), y en el artículo 122 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre (BOJA de 24-12-2018), podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14-7-1998); o con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE 2-10-2015).

Almería, a fecha indicada a pie de firma

EL RECTOR,

[FIRMADO DIGITALMENTE]

Fdo.: Carmelo Rodríguez Torreblanca



Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado  
Edificio de Gobierno y Paraninfo  
Planta: 3, Despacho: 3.08

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/9XACteNmRAyGZiH7yZkTg==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería</b>	<b>Fecha</b>	<b>18/06/2020</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>blade39adm.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>1/13</b>
 9XACteNmRAyGZiH7yZkTg==			



ANEXO I

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA  
CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO Y DE ADMISIÓN A LA  
UNIVERSIDAD EN EL CURSO 2019/2020

**1. Objeto.**

Esta convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de inscripción, publicación de calificaciones, presentación de reclamaciones y obtención de credenciales en las pruebas de acceso y de admisión a la Universidad (Prueba de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, en adelante PEvAU), para las convocatorias Ordinaria y Extraordinaria que organiza esta Universidad para el curso 2019-20.

**2. Ámbito de aplicación.**

La presente convocatoria se aplicará al alumnado de Bachillerato o de Ciclo Formativo de Grado Superior que haya obtenido dichos títulos de acuerdo con el sistema educativo español, así como al alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros, que pretendan realizar la PEvAU en esta Universidad.

Esta convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en las bases aprobadas mediante esta Resolución, que se ajustará a lo dispuesto por las normas relacionadas en el apartado 18 de este Anexo.

**3. Alumnado que podrá inscribirse en la PEvAU.**

**3.1.** Podrán inscribirse en la PEvAU, con los requisitos y condiciones que se determinen para cada colectivo en esta resolución y la normativa aplicable vigente, el alumnado siguiente:

- a) Alumnado de segundo de Bachillerato y de Ciclos Formativos de Grado Superior matriculados en el presente curso escolar 2019-2020 en Centros de Enseñanza Secundaria de la provincia de Almería.
- b) Alumnado de Bachillerato Europeo, Internacional o sistemas educativos de Estados de la UE matriculados en el presente curso escolar 2019-2020 en Centros de Enseñanza Secundaria de la provincia de Almería.
- c) Alumnado que haya realizado la PEvAU en la Universidad de Almería en cursos anteriores.
- d) Alumnado de segundo de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Superior que hayan cursado dichos estudios en cursos anteriores en Centros de Enseñanza Secundaria de la provincia de Almería y no hayan realizado la PEvAU en esta Universidad: este alumnado deberá aportar Certificado emitido por el Centro donde cursó los citados estudios.



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/9XACteNrnRAyGZiH7yZkTg==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería</b>	<b>Fecha</b>	<b>18/06/2020</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>blade39adm.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>2/13</b>
			
9XACteNrnRAyGZiH7yZkTg==			



- e) Alumnado que haya cursado el Bachillerato o un Ciclo Formativo de Grado Superior en un Centros ubicado en otra provincia (procedentes de traslado), que deberá solicitar, con carácter previo a su inscripción, autorización para realizar la PEvAU en esta Universidad siguiendo el procedimiento descrito en el apartado 14.
  - f) Alumnado de sistemas educativos extranjeros que, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 10 de marzo de 2020, conjunta de la Secretaría de Estado de Educación y la Secretaría General de Universidades, pueden realizar la PEvAU o de sistemas educativos extranjeros homologables al título de Bachillerato español, que deberá solicitar, con carácter previo a su inscripción, autorización para realizar la PEvAU en esta Universidad siguiendo el procedimiento descrito en el apartado 14.
- 3.2. El alumnado con estudios de Bachillerato cursado en el sistema educativo español deberá estar en posesión del título de Bachillerato para poder realizar la PEvAU.
- 3.3. Se usará el término aspirantes en adelante para designar al alumnado que desee presentarse a la PEvAU.

**4. Convocatorias.**

En el curso 2019/2020 se celebrarán dos convocatorias para la realización de las pruebas de acceso y de admisión a la Universidad:

- Convocatoria **ordinaria**: 7, 8 y 9 de julio de 2020.
- Convocatoria **extraordinaria**: 14, 15 y 16 de septiembre de 2020.

**5. Solicitud de inscripción en la prueba.**

5.1. Los aspirantes que deseen realizar la PEvAU en la Universidad de Almería en alguna de las convocatorias del apartado anterior, deberán solicitarlo siguiendo el procedimiento fijado en este apartado dentro de los plazos establecidos.

**La solicitud de inscripción en la PEvAU se formalizará on-line** en el punto de acceso electrónico **www.ual.es/pevau** en dos fases obligatorias:

- **Fase 1ª Registro:** El aspirante deberá realizar un registro previo de datos para quedar registrado en la convocatoria correspondiente en la que desee realizar la PEvAU y obtener un usuario en el Campus Virtual de esta Universidad si no se dispone de este.

Al finalizar el registro, el aspirante dispondrá de un resguardo de dicho registro y en el caso de no disponer de usuario de Campus Virtual recibirá a través de la dirección de correo electrónico indicada en el registro, la cuenta de usuario y las instrucciones para obtener la contraseña con la que podrá acceder a la aplicación para formalizar la matrícula en las pruebas.

El registro se tendrá que realizar con carácter previo a la matrícula.

- **Fase 2ª Matrícula:** En esta fase el aspirante selecciona las materias de la PEvAU en las que desee examinarse en la convocatoria correspondiente, obteniendo la carta de pago con las



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/9XACteNmRAyGZiH7yZkTg==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería</b>	<b>Fecha</b>	<b>18/06/2020</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>blade39adm.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>3/13</b>



9XACteNrnrAYGZiH7yZkTg==



exenciones que seleccione según su situación personal y que deberá abonar dentro del plazo de matrícula o en el establecido en la carta de pago para quedar correctamente matriculado.

5.2. Los plazos de solicitud de inscripción serán:

- Convocatoria ordinaria:

- Registro: del 1 de junio de 2020 hasta la fecha de finalización del plazo de matrícula.
- Matrícula: del 22 de junio hasta el 26 de junio de 2020.

- Convocatoria extraordinaria:

- Registro: del 27 de agosto hasta la fecha de finalización del plazo de matrícula.
- Matrícula: del 1 al 7 de septiembre de 2020.

Estos plazos serán publicados en el punto de acceso electrónico: [www.ual.es/pevau](http://www.ual.es/pevau).

6. Precios públicos.

6.1. Los precios públicos serán los establecidos por el Decreto 500/2019, de 26 de junio, para las Pruebas de acceso o admisión a la Universidad, que serán:

- Para las pruebas de acceso: Precio por las cuatro materias 58,80 euros
- Para las pruebas de admisión: Precio por cada una de las materias 14,70 euros.

6.2. Las exenciones que se aplicarán serán las establecidas en el citado Decreto:

- Por familia numerosa de categoría general se aplica una bonificación del 50%.
- Por familia numerosa de categoría especial o tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% se aplica una bonificación del 100%.
- Por tener la condición de víctima de actos de terrorismo se aplica una bonificación del 100%.
- Por tener la condición de víctima de violencia de género se aplica una bonificación del 100%.

6.3. El importe de los precios públicos que correspondan se abonará preferentemente a través del sistema de pago con tarjeta (TPV) de la Universidad de Almería (<https://www.ual.es/administracionelectronica/pagos>).

7. Documentación.

Para formalizar la inscripción el aspirante deberá aportar, y estar conforme, la siguiente documentación:

- Copia del DNI, NIE o pasaporte.
- Documentación acreditativa académica en caso de no haber superado Bachillerato o CFGS en la provincia de Almería en el presente curso académico o no haber realizado la PEVAU en la UAL en cursos anteriores.



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/9XACteNmRAyGZiH7yZkTg==>

Firmado Por	<b>Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería</b>	Fecha	<b>18/06/2020</b>
ID. FIRMA	<b>blade39adm.ual.es</b>	PÁGINA	<b>4/13</b>



9XACteNrnrAYGZiH7yZkTg==



- Credencial de homologación de su título extranjero por el título español de Bachillerato o, en su defecto, resguardo de haber solicitado dicha homologación (volante de inscripción condicional).
- Documentación acreditativa de la exención aplicada por el aspirante en la matrícula:
  - Copia del Título de Familia numerosa en vigor si aplica exención por familia numerosa.
  - Copia del Certificado expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% si aplica exención por discapacidad.
  - Copia de la documentación que justifique la situación en cada caso de aplicar exención por víctima de terrorismo o víctima de violencia de género.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, la Universidad de Almería podrá recabar los documentos electrónicamente mediante consulta en la plataforma de intermediación de datos correspondiente a Familias Numerosas y Discapacidad expedidos por la Junta de Andalucía, salvo que conste oposición expresa por parte del aspirante o representante legal.

**8. Entrega de certificaciones por los Centros:**

Los Centros de Enseñanza Secundaria de la provincia de Almería deberán remitir a la Universidad las relaciones certificadas con las calificaciones finales de los alumnos y alumnas correspondientes al segundo curso de Bachillerato o de Técnico Superior en Formación Profesional, Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño y de Técnico Deportivo Superior en las fechas que establece el Acuerdo de 2 de abril de 2020 de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía de modificación del Acuerdo de 23 de octubre de 2019.

- Convocatoria ordinaria: día 24 de junio de 2020.
- Convocatoria extraordinaria: día 8 de septiembre de 2020.


**9. Estructura de las Pruebas.**

**9.1. Prueba de Acceso.**

El aspirante deberá realizar cuatro ejercicios sobre las materias generales del bloque de asignaturas troncales del bachillerato. Con carácter obligatorio se realizarán los ejercicios correspondientes a las materias de Historia de España y Lengua Castellana y Literatura II. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 23 de octubre de 2019 de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, el aspirante podrá elegir el idioma extranjero por el que realizará el ejercicio de Lengua Extranjera II entre Inglés, Francés, Italiano, Alemán o Portugués, así como la materia de modalidad de Bachillerato, entre las materias Fundamentos del Arte II, Latín II, Matemáticas II y Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales.



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/9XACteNrnRAyGZiH7yZkTg==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería</b>	<b>Fecha</b>	<b>18/06/2020</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>blade39adm.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>5/13</b>
			
9XACteNrnRAyGZiH7yZkTg==			



9.2. Pruebas de Admisión.

El aspirante podrá realizar de uno a cuatro ejercicios sobre materias del segundo curso de bachillerato elegidas libremente, y distintas a la materia de modalidad del cuarto ejercicio de la Prueba de Acceso, de entre las materias troncales de modalidad y las materias troncales de opción.



Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado  
Edificio de Gobierno y Paraninfo  
Planta: 3, Despacho: 3.08

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/9XACteNmRAyGZiH7yZkTg==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería</b>	<b>Fecha</b>	<b>18/06/2020</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>blade39adm.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>6/13</b>
			
9XACteNrnRAyGZiH7yZkTg==			



**10. Calendario.**

Trámites y plazos	Curso 2019-20	
	Ordinaria	Extraordinaria
Fecha límite recepción certificados	24 de junio	8 de septiembre
Exámenes	Del 7 al 9 de julio	Del 14 al 16 de septiembre
Publicación de calificaciones	16 de julio	22 de septiembre
Plazo revisión de calificaciones	Del 17 al 21 de julio	Del 23 al 25 de septiembre
Credenciales definitivas para aquellos aspirantes que no han solicitado revisión	22 de julio	28 de septiembre
Resultados revisión	27 de julio	30 de septiembre
Credenciales definitivas para aquellos aspirantes que han presentado revisión	27 de julio	30 de septiembre
Plazo de solicitud para ver los exámenes	28 y 29 de julio	Del 1 al 5 de octubre
Fechas previstas para ver los exámenes	31 de julio	7 de octubre

**11. Horario de la Prueba de Acceso**

Las fechas y horario de realización de las pruebas será el aprobado por la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, que estará publicado en el punto de acceso electrónico de la web de Distrito Único Andaluz (url: <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/squit/?q=grados>).

**12. Consulta de calificaciones y resultados.**

12.1. Las calificaciones oficiales y las credenciales definitivas estarán a disposición de cada aspirante en el Campus Virtual en las fechas fijadas en el calendario indicado en el apartado 10, al que podrán acceder con el usuario con el que quedó registrado para participar en las pruebas; a excepción de las de aquellos aspirantes que no hayan abonado el importe correspondiente a la inscripción o esté pendiente de aportar algún documento asociado a la aplicación de alguna exención o acreditativo de la situación académica que le faculta para poder inscribirse en la PEvAU.

A través de este servicio web, el aspirante podrá además solicitar la revisión de exámenes en caso de no estar conforme con las calificaciones obtenidas y, una vez finalizado el procedimiento, disponer de una credencial personal con los resultados obtenidos, firmada digitalmente y válida a todos los efectos.



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/9XACteNrnRAyGZiH7yZkTg==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería</b>	<b>Fecha</b>	<b>18/06/2020</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>blade39adm.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>7/13</b>
			
9XACteNrnRAyGZiH7yZkTg==			



12.2. En el caso de aspirantes que hayan solicitado la homologación de sus estudios al título de bachillerato español, la nota media del bachillerato para el cálculo de la calificación de acceso a la universidad será la que resulte de aplicar lo establecido en la Resolución de 23 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se establecen las instrucciones para el cálculo de la calificación final que debe figurar en las credenciales de convalidación por 1º de Bachillerato y de homologación de títulos extranjeros al título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria y al de Bachiller español.

En caso de no aportar certificación académica de estudios a partir de la cual realizar el cálculo indicado en el párrafo anterior, la nota media del bachillerato para el cálculo de la nota de acceso a la universidad será de 5 puntos.

En las credenciales de estos aspirantes constará el carácter provisional de las calificaciones, no pudiéndose tramitar por la Universidad traslado de expediente de las Pruebas o expedir credenciales definitivas, en tanto que no aporten la acreditación de haber obtenido la homologación de sus estudios por el Ministerio competente.

**13. Revisión de calificaciones.**

13.1. Las solicitudes de revisión de calificaciones la realizarán los aspirantes a través del Campus Virtual, mediante acceso autenticado con su usuario y clave personal.

Una vez publicada la primera resolución con las calificaciones/ resultados, en el plazo de tres días los aspirantes podrán solicitar la revisión de cada una de las calificaciones obtenidas. Una vez finalizado el plazo de revisión se dictará Resolución sobre las revisiones presentadas y, en caso de que se modifiquen las calificaciones, se expedirá nueva credencial personal con los resultados obtenidos.

13.2. La Comisión Organizadora dictará resolución publicando las calificaciones definitivas de las Pruebas de Acceso y de Admisión que pondrá fin a la vía administrativa.

13.3. Los padres, madres o tutores legales y, en su caso, los aspirantes tendrán derecho a ver las pruebas revisadas una vez finalizado en su totalidad el proceso de revisión, en el plazo de diez días desde la publicación de la resolución de revisión.

**14. Procedimiento de autorización para la inscripción en la prueba.**

14.1. El alumnado incluido en la base 3.1.e) y 3.1.f) deberá solicitar autorización previa a la inscripción siguiendo el procedimiento y en los plazos establecidos en el punto de acceso electrónico [www.ual.es/pevau](http://www.ual.es/pevau). Dicha solicitud será resuelta por el presidente de la Comisión Universitaria encargada de organizar las pruebas, por delegación del Rector.

14.2. Documentación:



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/9XACteNmRAyGZiH7yZkTg==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería</b>	<b>Fecha</b>	<b>18/06/2020</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>blade39adm.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>8/13</b>



9XACteNmRAyGZiH7yZkTg==





- a) Alumnado que haya cursado el Bachillerato o un Ciclo Formativo de Grado Superior en un Centro ubicado en otra provincia (procedentes de traslado).
- Copia del DNI, NIE o pasaporte.
  - Copia del expediente de Bachillerato o CFGS donde conste nota media y curso de finalización.
  - Resguardo del título o de abono de tasas de expedición del mismo.
  - Justificación de la residencia en la provincia de Almería (Certificado de empadronamiento en la provincia de Almería).
- b) Alumnado de sistemas educativos extranjeros que, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 10 de marzo de 2020, conjunta de la Secretaría de Estado de Educación y la Secretaría General de Universidades, pueden realizar la PEvAU o de sistemas educativos extranjeros homologables al título de Bachillerato español.
- Copia del DNI, NIE o pasaporte.
  - Alumnado en posesión del título de Bachillerato Europeo o del Diploma del Bachillerato Internacional, deberá aportar el correspondiente título o Diploma con indicación de la calificación obtenida.
  - Alumnado en posesión de un título, diploma o estudio equivalente al título de Bachiller, obtenido o realizado en un sistema educativo de un Estado miembro de la Unión Europea o con el que España haya suscrito acuerdo internacional para reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, y que le da acceso a la universidad en su sistema de origen, deberá aportar el título, diploma o estudios y la documentación contemplada en el Acuerdo de 4 de junio de 2018, de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía.
  - Alumnado incluido en el punto anterior pero que no tiene acceso a la universidad en su sistema de origen o está en posesión de un título, diploma o estudio equivalente al título de Bachiller, obtenido o realizado en un sistema educativo extranjero distinto del apartado anterior, deberá aportar la **homologación de su título de Bachiller, o en su defecto, la solicitud de homologación y una certificación académica de los dos últimos cursos de sus estudios extranjeros**, en la que consten las calificaciones de cada una de las materias, traducida por un traductor jurado.

Este alumnado que sólo disponga de la solicitud de homologación deberá remitir firmado y escaneado, el documento que se le enviará por correo electrónico en el que confirma haber sido informado de:

- Nota media con la que participa en las pruebas de acceso
- El carácter provisional de la credencial de calificaciones en tanto no aporte la resolución de homologación de sus estudios al título de bachiller español
- Plazo máximo para presentar la credencial de homologación
- Consecuencias de no aportar dicha credencial.



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/9XACteNrnRAyGZiH7yZkTg==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería</b>	<b>Fecha</b>	<b>18/06/2020</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>blade39adm.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>9/13</b>
			
9XACteNrnRAyGZiH7yZkTg==			



**15. Publicación y notificación.**

- 15.1. Todas las Resoluciones que se dicten en virtud de esta convocatoria serán publicados en el tablón de anuncios del Edificio Central de la Universidad y en la página web de la Universidad ([www.ual.es/pevau](http://www.ual.es/pevau)), a los efectos previstos en el artículo 45 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 02/10/2015).
- 15.2. La publicación de las calificaciones oficiales se realizará en la página web de la Universidad de Almería, en las fechas indicadas en el apartado 10 de esta Resolución. Las calificaciones estarán disponibles para su consulta en el punto de acceso electrónico que se facilite a los participantes a través del correo electrónico consignado en la correspondiente solicitud, para consulta de forma exclusiva y personal por los participantes en este procedimiento.

**16. Protección de datos.**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Universidad de Almería, sita en Edificio de Gobierno-Paraninfo, 3ª planta, Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano. CP 04120 Almería, es la responsable del tratamiento de los datos y que el DPO es la Comisión de Seguridad Informática y Protección de Datos (contacto: [dpo@ual.es](mailto:dpo@ual.es)).

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria y, en su caso, la acreditación de la superación de las pruebas de acceso y admisión a la Universidad derivada de la misma.

La Universidad de Almería no cederá o comunicará los datos personales de las personas interesadas, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aun después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Almería, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad de Almería garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.



Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado  
Edificio de Gobierno y Paraninfo  
Planta: 3, Despacho: 3.08

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/9XACteNrnRAyGZiH7yZkTg==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería</b>	<b>Fecha</b>	<b>18/06/2020</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>blade39adm.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>10/13</b>
 9XACteNrnRAyGZiH7yZkTg==			



En cualquier momento la persona interesada podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es>). Más información en la web <http://seguridad.ual.es>.

**17. Artículo de género.**

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos o cargos académicos que figuran en la presente convocatoria en género masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a hombres como mujeres. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

**18. Normativa aplicable.**

A esta convocatoria le será de aplicación las normas de carácter estatal y autonómico aplicables a esta materia, y en especial las siguientes:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la ley Orgánica 4/2007.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato (BOE 30-07-2016).
- Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE 10-12-2016).
- Orden PCM/139/2020, de 17 de febrero, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, y las fechas máximas de



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/9XACteNmRAyGZiH7yZkTg==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería</b>	<b>Fecha</b>	<b>18/06/2020</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>blade39adm.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>11/13</b>



9XACteNrnRAyGZiH7yZkTg==



realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas en el curso 2019-2020 (BOE 19-2-2020).

– Orden PCM/362/2020, de 22 de abril, por la que se modifica la Orden PCM/ 139/2020, de 17 de febrero, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, y las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas en el curso 2019-2020 (BOE 23-4-2020).

– Resolución de 13 de marzo de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 10 de marzo de 2020, conjunta de la Secretaría de Estado de Educación y la Secretaría General de Universidades, por la que se establecen las adaptaciones de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad a las necesidades y situación de los centros españoles situados en el exterior del territorio nacional, los programas educativos en el exterior, los programas internacionales, el alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros y las enseñanzas a distancia, en el curso 2019-2020. (BOE 21-03-2020).

– Resolución de 11 de junio de 2018, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 4 junio de 2018, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece la relación de títulos, diplomas o estudios y las fórmulas de traslaciones de calificaciones de los respectivos sistemas educativos al rango de calificaciones español, para quienes estén en posesión del título de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato Internacional o de títulos, diplomas o estudios de Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades. (BOJA 15-07-2018)

– Resolución de 31 de octubre de 2019, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 23 de octubre de 2019 de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía por el que se establecen los plazos, el calendario y el cálculo de notas de las pruebas de evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad y de las pruebas de admisión que se celebrarán en el curso 2019/2020 (BOJA 12-11-2019).

– Corrección de errores de la Resolución de 31 de octubre de 2019, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 23 de octubre de 2019, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por el que se establecen los plazos, el calendario y el cálculo de notas de las pruebas de evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad y de las pruebas de admisión que se celebrarán en el curso 2019-2020 (BOJA 28-1-2019).

– Resolución de 13 de abril de 2020, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 2 de abril de 2020 de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía de modificación del Acuerdo de 23 de octubre de 2019, por el que se establecen los plazos, el calendario y el cálculo de notas de las pruebas de evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad y de las pruebas de admisión que se celebrarán en el curso 2019/2020 (BOJA 23-04-2020).



Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado  
Edificio de Gobierno y Paraninfo  
Planta: 3, Despacho: 3.08

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/9XACteNrnRAYGZiH7yZkTg==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería</b>	<b>Fecha</b>	<b>18/06/2020</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>blade39adm.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>12/13</b>
 9XACteNrnRAYGZiH7yZkTg==			



- Decreto 500/2019, de 26 de junio, por el que se determinan los precios públicos, para el curso 2019/2020, de las Universidades Públicas de Andalucía por la prestación de servicios académicos y administrativos (BOJA 02-07-2019).



Universidad de Almería  
 Carretera Sacramento s/n  
 04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado  
 Edificio de Gobierno y Paraninfo  
 Planta: 3, Despacho: 3.08

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/9XACteNmRAyGZiH7yZkTg==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería</b>	<b>Fecha</b>	<b>18/06/2020</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>blade39adm.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>13/13</b>
			
9XACteNrnrRAyGZiH7yZkTg==			